

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

## Resolución Directoral Regional N° 02463 2024-GRH/DRE

Huánuco: 02 JUL 2024  
VISTOS:

El documento N° 04842683-2024, expediente N° 02893671, Expediente Judicial N° 00004-2020-0-1201-JR-LA-02 y demás actuados que se adjuntan en un total de veinte y siete (24) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don **EMIGDIO ALEGRIA AREVALO**, con DNI N° **22518128**, solicita dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 0056-2022-GRH/GRDS de fecha 28 de enero de 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0056-2022-GRH/GRDS de fecha 28 de enero de 2022, resuelve en el **ARTICULO PRIMERO**. – DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución de Vista N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, mediante el cual se confirma la Sentencia N° 215-2021, contenida en la resolución N° 04 de fecha 12 de mayo de 2021, corregida mediante Resolución N° 05 de fecha 17 de agosto de 2021, emitidas por el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, respecto del Expediente Judicial N° 00004-2020-0-1201-JR-LA-02 sobre Proceso Contencioso Administrativo de Nulidad de Resolución Administrativa interpuesto por EMIGDIO ALEGRIA AREVALO contra la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, que falla declarando FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por el demandante; en consecuencia OTÓRGUESE el cálculo de reintegro por subsidio por luto (02 pensiones totales) y gastos de sepelio (02 pensiones totales) correspondiente a la fecha de fallecimiento de su madre (22 de mayo del 2019); y realice las acciones para su abono, más intereses legales bajo responsabilidad funcional y penal;

Que, mediante el INFORME N° 477-2024-GRH/GRDS de fecha 24 de mayo de 2024 comunica de acuerdo al documento de la referencia, donde mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0056-2022-GRH/GRDS del 28 de enero de 2022, con el Expediente Judicial 00004-2020-0-1201-JR-LA-02, dar cumplimiento a la Resolución de Vista N° 08 del 29 de noviembre de 2021, emitida por la Sala Civil de la Corte superior de Justicia de Huánuco, mediante el cual se confirma la Sentencia N° 215-2021, contenida en la Resolución N° 04 del 12 de mayo de 2021, corregida mediante Resolución N° 05 de 17 de agosto de 2021, emitidas por el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, que falla declarando fundada la demanda interpuesta por don EMIGDIO ALEGRIA AREVALO, identificado con N° 22518128, quien solicita se emita nueva resolución realizando del subsidio por luto y Gastos de Sepelios en base a CUATRO pensiones totales íntegras, en su condición de HIJO, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue doña DORILA AREVALO DE ALEGRIA, acaecido el 22 de mayo de 2019 y que mediante la Resolución Directoral Regional N° 01830 de 09 de agosto de 2019 resuelve Declarar Improcedente el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio:

### DEBIENDO SER:

- Pensiones de Subsidio por Luto S/.  $823.33 \times 2 =$  S/. 1,646.66
- Pensiones de Gastos de Sepelio S/.  $823.33 \times 2 =$  S/. 1,646.66

**TOTAL = S/. 3,293.32**

**MOTIVO:** INFORME N° 477-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**1° DAR CUMPLIMIENTO** al Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0056-2022-GRH/GRDS de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, mediante el cual DISPONE, que la Dirección Regional de Educación Huánuco, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente.

**2° OTORGAR, Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio** a don EMIDGIO ALEGRIA AREVALO, identificado con N° 22518128, quien solicita se emita nueva resolución otorgando el subsidio por luto y Gastos de Sepelios en base a CUATRO pensiones totales íntegras, en su condición de HIJO, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue doña DORILA AREVALO DE ALEGRIA, acaecido el 22 de mayo de 2019 y que mediante la Resolución Directoral Regional N° 01830 de 09 de agosto de 2019, resuelve Declarar Improcedente el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio: **DEBIENDO SER:**

- Pensiones de Subsidio por Luto S/. 823.33 x 2 = S/. 1,646.66
  - Pensiones de Gastos de Sepelio S/. 823.33 x 2 = S/. 1,646.66
- TOTAL = S/. 3,293.32**

**MOTIVO:** INFORME N° 477-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

**3° DISPONER**, que el Área de Archivos del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación, bajo responsabilidad funcional, cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución al Juez de la causa, es decir al 2° Juzgado de Trabajo de Huánuco.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO